

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia, en sentencia del 04 de febrero de 2020, confirmó la sentencia proferida en primer grado por este despacho el 11 de mayo de 2018, sin costas por esa instancia.

El secretario del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia

1.1. A cargo del demandante a favor del demandado:

Agencias en derecho	\$ 414.058
Gastos judiciales	\$ 0,00

2. Segunda instancia: Sin costas.

Total costas a cargo del demandante y en favor del demandado: \$ 414.058

Armenia, 23 de septiembre de 2021.

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Dec. 806 de 2020)

Kenner Marín Eusse

Secretario



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JOSE DOLORES SALAZAR ZULUAGA
DEMANDADOS	FERNANDO HERNANDEZ GARCIA
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00165-00
ASUNTO	APROBACION LIQUIDACION DE COSTAS

Estese a lo resuelto por el superior, en sentencia del 4 de febrero de 2020 que confirmó la sentencia proferida en primer grado por este despacho el 11 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f28396a7ba0b1889a72aca98f6f542162949dc64cdde4b0fd7da94013d76d6**

Documento generado en 24/09/2021 06:23:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>